



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

EDICTO

De conformidad con el art. 18 y 24 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, procede dar publicidad al acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en la sesión celebrada el día 7 de Septiembre de 2021, cuyo contenido literal es el siguiente:

“10. RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN Y DENEGACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A EMPRESAS Y PERSONAS TRABAJADORAS AUTÓNOMAS, DE 11 A 20 TRABAJADORES, DE LA CIUDAD DE ALICANTE. PLAN AYUDAS DIPUTACIÓN-AYUNTAMIENTO.”

De conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, se somete a **deliberación** su especial **declaración de urgencia**, que es aprobada.

Seguidamente, se da cuenta de dicho expediente, cuyos antecedentes y razonamientos, resumidos, figuran a continuación.

Desde marzo de 2020 nos encontramos inmersos en la lucha contra una pandemia sin precedentes, producida por el virus SARS-Covid19. Las consecuencias de la lucha contra la misma, además de sanitarias, son de índole económico-social. Las medidas de contención de la interacción social unida a cierres obligados de ciertos sectores económicos desde hace casi un año, están ocasionando un importante crecimiento del desempleo y destrucción de parte del tejido productivo local.

Mediante Decreto 2021/1550 del Sr. Diputado de Desarrollo Económico y Sectores Productivos de la Excm. Diputación de Alicante de fecha 3 de mayo de 2021, se concede una subvención al Excmo. Ayuntamiento de Alicante por un importe total de setecientos diez mil sesenta y cuatro euros con doce céntimos (710.064,12 €) con destino a minimizar el impacto económico del Covid-19 sobre los sectores productivos de la ciudad. No se precisa de aportación financiera municipal, dado que el órgano gestor propone realizar la presente convocatoria por el importe concedido por la Excm. Diputación de Alicante.

El 9 de julio de 2021 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante (n.º 128), el extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alicante, de 29 de junio de 2021, por el que se aprueban las bases reguladoras y convocatoria de las ayudas a empresas y personas trabajadoras autónomas, de 11 a 20 trabajadores, de la ciudad de Alicante Plan Ayudas Diputación - Ayuntamiento, abriéndose un plazo de 10 días hábiles para la presentación de solicitudes, que finalizó el 23 de julio de 2021.

Cuadro resumen importes apartado financiación:





AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

Convocatoria total (importe autorizado)	710.064,12 €
Importe total solicitado (65 solicitudes)	195.000,00 €
50 Ayudas aprobadas	150.000 €
15 Ayudas denegadas	45.000,00 €
Importe disponible para nueva convocatoria dentro de esta línea	515.064,12 €

Ha sido autorizado un gasto por el importe total de la Convocatoria por cuantía de setecientos diez mil sesenta y cuatro euros con doce céntimos (710.064,12 €) conformidad con la aprobación de las Bases y Convocatoria acordada por la Junta de Gobierno Local el 29 de junio de 2021.

Procede, en la presente fase del procedimiento, disponer un gasto por importe de ciento cincuenta mil euros (150.000 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 41-439-47904 "Subvenciones a empresas privadas, otras actuaciones sectoriales", del presupuesto de la Concejalía de Empleo y Desarrollo Local, vigente para la anualidad 2021, para hacer frente al pago de las cincuenta (50) ayudas aprobadas de acuerdo al Anexo I por un importe de ciento cincuenta mil euros (150.000 €).

Procede mantener el crédito autorizado por un importe de cuarenta y cinco mil euros (45.000 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 41-439-47904 "Subvenciones a empresas privadas, otras actuaciones sectoriales", del presupuesto de la Concejalía de Empleo y Desarrollo Local, vigente para la anualidad 2021, correspondiente a la diferencia entre el importe total solicitado y el efectivamente concedido, con el objeto de hacer frente a posibles recursos potestativos de reposición que presentados en tiempo y forma puedan ser estimados, todo ello atendiendo al criterio establecido por la Intervención Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Alicante.

Vista la decisión del equipo de gobierno, de utilizar el crédito restante disponible para llevar a término una nueva convocatoria de ayudas dirigida a los sectores más afectados por las medidas adoptadas para la lucha contra la pandemia (Plan Ayudas Diputación-Ayuntamiento), proceder liberar un importe total de quinientos quince mil sesenta y cuatro euros con doce céntimos de euro (515.064,12 €), quedando dicho importe como crédito disponible en la aplicación presupuestaria 41-439-47904 "Subvenciones a empresas privadas, otras actuaciones sectoriales", del presupuesto de la Concejalía de Empleo y Desarrollo Local, vigente para la anualidad 2021, para hacer frente a una II Convocatoria de Ayudas dentro de la línea concedida por la Excmo. Diputación Provincial mediante Decreto de concesión 2021/1550 del Sr. Diputado de Desarrollo Económico y Sectores Productivos de la Excmo. Diputación de Alicante de fecha 3 de mayo de 2021.

Dicho importe es el resultante de detraer del importe total de la Convocatoria, que asciende a setecientos diez mil sesenta y cuatro euros con doce céntimos (710.064,12 €), el importe total de ayudas solicitadas en esta primera convocatoria (aprobadas, denegadas y una presentada de forma extemporánea) que asciende a ciento noventa y cinco mil euros (195.000 €).





AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

De conformidad con los artículos 2.4 y 6.3 del DECRETO 67/2018, de 25 de mayo, del Consell, por el que se regula el procedimiento de los informes para el ejercicio por las entidades locales de competencias diferentes de las propias o delegadas, y Decreto 2021/1550 del Sr. Diputado de Desarrollo Económico y Sectores Productivos de la Excm. Diputación de Alicante de fecha 3 de mayo de 2021, condición segunda, punto 2, no será necesario la tramitación de los informes de no duplicidad y sostenibilidad financiera cuando se acredite que el ejercicio de la competencia no precisa de aportación financiera municipal. No se precisa de aportación financiera municipal, dado que el órgano gestor propone realizar la presente convocatoria exclusivamente por el importe concedido por la Excm. Diputación de Alicante.

Documentación expediente (en gestor de expedientes, ADCO 2021 / 000004.)

Constan en el expediente los siguientes documentos:

- Certificado del acuerdo de adhesión al Plan de ayudas de la Excm. Diputación aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 20 de abril de 2021.
- Decreto 2021/1550 del Sr. Diputado de Desarrollo Económico y Sectores Productivos de la Excm. Diputación de Alicante de fecha 3 de mayo de 2021.
- Informe del Jefe del servicio de empleo y desarrollo local, fase concesión y denegación definitiva de ayudas.
- Acta Comisión de evaluación (órgano instructor) de 26 de julio de 2021, de propuesta de aprobación provisional.
- Decreto del órgano gestor (Concejalía de empleo y desarrollo local) de aprobación provisional de ayudas concedidas y denegadas, de 27 de julio de 2021.
- Acta Comisión de evaluación (órgano instructor) de 1 de septiembre de 2021, de resolución de alegaciones.
- Acta Comisión de evaluación (órgano instructor) de 1 de septiembre de 2021, de propuesta de concesión y denegación definitiva de ayudas a empresas y personas trabajadoras autónomas, de 11 a 20 trabajadores, de la ciudad de Alicante Plan Ayudas Diputación - Ayuntamiento.

Antes de la remisión del expediente para su aprobación por Junta de Gobierno Local, es necesario que se realice la previa fiscalización e informe favorable de la Intervención Municipal, de conformidad con el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

El órgano competente para resolver, es la Junta de Gobierno Local de acuerdo al art. 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y Base 24ª, punto 4 de las Bases de ejecución del presupuesto.

Como consecuencia de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local **acuerda:**





AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

Primero.- Conceder la ayuda solicitada a la relación de cincuenta (50) empresas y personas trabajadoras autónomas, de 11 a 20 trabajadores, de la ciudad de Alicante Plan Ayudas Diputación – Ayuntamiento, que figuran en el ANEXO I, por los importes individuales que se indican, ascendiendo la suma de todos ellos a un importe total de ciento cincuenta mil euros (150.000 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 41-439-47904 “Subvenciones a empresas privadas, otras actuaciones sectoriales”, del presupuesto de la Concejalía de Empleo y Desarrollo Local, vigente para la anualidad 2021.

Segundo.- Disponer un gasto por importe total de ciento cincuenta mil euros (150.000 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 41-439-47904 “Subvenciones a empresas privadas, otras actuaciones sectoriales”, del presupuesto de la Concejalía de Empleo y Desarrollo Local, vigente para la anualidad 2021, para asumir las concesiones aprobadas en el resuelto primero del presente acuerdo.

Tercero.- Denegar la ayuda solicitada a la relación de quince (15) empresas y personas trabajadoras autónomas, de 11 a 20 trabajadores, de la ciudad de Alicante, Plan Ayudas Diputación – Ayuntamiento que figuran en el ANEXO II y ANEXO III, por el motivo que se indica.

Cuarto.- Mantener el crédito autorizado por importe de cuarenta y cinco mil euros (45.000 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 41-439-47904 “Subvenciones a empresas privadas, otras actuaciones sectoriales”, del presupuesto de la Concejalía de Empleo y Desarrollo Local, vigente para la anualidad 2021, correspondiente a la diferencia entre el importe total solicitado y el efectivamente concedido, con el objeto de hacer frente a posibles recursos potestativos de reposición que presentados en tiempo y forma puedan ser estimados.

Quinto.- Minorar la autorización del gasto por un importe de quinientos quince mil sesenta y cuatro euros con doce céntimos de euro (515.064,12 €), quedando dicho importe como crédito disponible en la aplicación presupuestaria 41-439-47904 “Subvenciones a empresas privadas, otras actuaciones sectoriales”, del presupuesto de la Concejalía de Empleo y Desarrollo Local, vigente para la anualidad 2021, para poder hacer frente a una II Convocatoria de Ayudas Plan Diputación-Ayuntamiento.

Dicho importe es el resultante de detracer del importe total de la Convocatoria, que asciende a setecientos diez mil sesenta y cuatro euros con doce céntimos (710.064,12 €), el importe total de ayudas solicitadas (aprobadas y denegadas) en esta I Convocatoria que asciende a ciento noventa y cinco mil euros (195.000 €).

Sexto.- Comunicar los acuerdos anteriores al Departamento Económico y Financiero de la Concejalía, a la Intervención Municipal para su publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y a la tesorería municipal, para la continuación del presente expediente.

Séptimo.- En aplicación con lo previsto en el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y Base 6ª de las Bases reguladoras de la presente convocatoria, la notificación individual de la presente resolución se sustituye por la publicación de la misma mediante su inserción en la

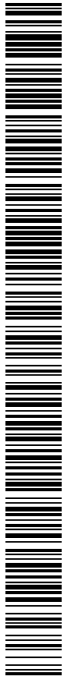




AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

sede electrónica del Ayuntamiento de Alicante, así como en la web www.alicante.es y en la web de la Agencia Local www.impulsalicante.es.

ANEXO I. AYUDAS APROBADAS RESOLUCIÓN DEFINITIVA AYUDAS DIPUTACIÓN - AYUNTAMIENTO EMPRESAS DE 11 A 20 TRABAJADORES				
Entrada	Nº Expediente	NIF	Resolución	Concedido
E2021078381	ADAD2021000002	B54812011	Ayuda aprobada	3000
E2021078412	ADAD2021000003	B54895214	Ayuda aprobada	3000
E2021078435	ADAD2021000004	B43795673	Ayuda aprobada	3000
E2021078447	ADAD2021000005	B54764378	Ayuda aprobada	3000
E2021078507	ADAD2021000006	B54739891	Ayuda aprobada	3000
E2021078509	ADAD2021000007	B03358900	Ayuda aprobada	3000
E2021078660	ADAD2021000008	B03346954	Ayuda aprobada	3000
E2021078921	ADAD2021000009	B54873872	Ayuda aprobada	3000
E2021079038	ADAD2021000010	B54269188	Ayuda aprobada	3000
E2021079295	ADAD2021000011	X4635458S	Ayuda aprobada	3000
E2021079353	ADAD2021000012	B54792833	Ayuda aprobada	3000
E2021080040	ADAD2021000013	B54933858	Ayuda aprobada	3000
E2021080171	ADAD2021000015	B54997754	Ayuda aprobada	3000
E2021080355	ADAD2021000016	B42652313	Ayuda aprobada	3000
E2021080781	ADAD2021000018	B42615831	Ayuda aprobada	3000
E2021080861	ADAD2021000019	B54872395	Ayuda aprobada	3000
E2021080917	ADAD2021000020	B54872387	Ayuda aprobada	3000
E2021081074	ADAD2021000022	B54965553	Ayuda aprobada	3000
E2021081197	ADAD2021000023	B53404216	Ayuda aprobada	3000
E2021081431	ADAD2021000025	B53616223	Ayuda aprobada	3000
E2021081448	ADAD2021000026	B53753190	Ayuda aprobada	3000
E2021081833	ADAD2021000027	B53612065	Ayuda aprobada	3000
E2021081883	ADAD2021000029	G03329711	Ayuda aprobada	3000
E2021081990	ADAD2021000030	B03786647	Ayuda aprobada	3000
E2021082007	ADAD2021000032	21418040A	Ayuda aprobada	3000
E2021082008	ADAD2021000033	B03118205	Ayuda aprobada	3000
E2021082026	ADAD2021000034	B53494217	Ayuda aprobada	3000
E2021082034	ADAD2021000035	B54578489	Ayuda aprobada	3000
E2021082049	ADAD2021000037	B42578104	Ayuda aprobada	3000
E2021082070	ADAD2021000038	B42639583	Ayuda aprobada	3000
E2021082305	ADAD2021000039	B53541876	Ayuda aprobada	3000
E2021082482	ADAD2021000041	B54980826	Ayuda aprobada	3000
E2021082498	ADAD2021000042	B54446778	Ayuda aprobada	3000
E2021082513	ADAD2021000043	B54465273	Ayuda aprobada	3000
E2021082521	ADAD2021000044	B03732203	Ayuda aprobada	3000
E2021082569	ADAD2021000045	B54705348	Ayuda aprobada	3000



Código Seguro de Verificación: cbe185f9-b834-44cc-b5f4-764a138a73e7
 Origen: Administración
 Identificador documento original: ES_L01030149_2021_12774498
 Fecha de impresión: 14/09/2021 12:45:07
 Página 6 de 7

FIRMAS
 1.- FRANCISCO JOAQUIN MONTAVA MOLTO (Jefe Servicio), 14/09/2021 12:22



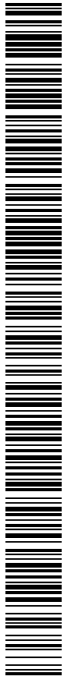
6

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

E2021082592	ADAD2021000046	B54842547	Ayuda aprobada	3000
E2021082607	ADAD2021000047	B54555511	Ayuda aprobada	3000
E2021082677	ADAD2021000048	B53688040	Ayuda aprobada	3000
E2021082818	ADAD2021000050	B54981386	Ayuda aprobada	3000
E2021082823	ADAD2021000051	B03680253	Ayuda aprobada	3000
E2021082827	ADAD2021000052	B53595906	Ayuda aprobada	3000
E2021082865	ADAD2021000053	B42579953	Ayuda aprobada	3000
E2021082867	ADAD2021000054	B42578302	Ayuda aprobada	3000
E2021082882	ADAD2021000056	B54460712	Ayuda aprobada	3000
E2021082923	ADAD2021000057	B54953690	Ayuda aprobada	3000
E2021083011	ADAD2021000060	B54801808	Ayuda aprobada	3000
E2021083017	ADAD2021000061	A03511441	Ayuda aprobada	3000
E2021083020	ADAD2021000062	B03948924	Ayuda aprobada	3000
E2021083091	ADAD2021000064	B54527189	Ayuda aprobada	3000
Total Resultado				
			IMPORTE AYUDA APROBADA	150000€

ANEXO II. AYUDAS DENEGADAS RESOLUCIÓN DEFINITIVA AYUDAS DIPUTACIÓN - AYUNTAMIENTO EMPRESAS DE 11 A 20 TRABAJADORES

Entrada	Nº Expediente	NIF	Resolución	Causa denegación
E2021078295	ADAD2021000001	B54829627	Ayuda denegada	Ayuda denegada por No tiene su domicilio fiscal en Alicante
E2021080043	ADAD2021000014	B53162277	Ayuda denegada	Ayuda denegada por: - No desarrolla su actividad en uno de los sectores económicos relacionados en el Anexo I de las bases
E2021080448	ADAD2021000017	21402284W	Ayuda denegada	Ayuda denegada por: - No tiene su domicilio fiscal en Alicante
E2021080922	ADAD2021000021	B05448642	Ayuda denegada	Ayuda denegada por Inicio actividad igual o posterior al 1 de diciembre de 2019 No tiene entre 11 y 20 trabajadores inclusive de alta a 31 de mayo de 2021 No admitido/presentado ningún justificante de gasto corriente conforme Bases No admitido/presentado ningún justificante de pago corriente conforme Bases Facturas no están a nombre de la mercantil solicitante de la ayuda. No se acredita el pago mediante cargo en cuenta titular de la mercantil solicitante de la ayuda.
E2021081414	ADAD2021000024	53234212E	Ayuda denegada	Ayuda denegada por No tiene su domicilio fiscal en Alicante
E2021081847	ADAD2021000028	B54824404	Ayuda denegada	Ayuda denegada por: No tiene entre 11 y 20 trabajadores inclusive de alta a 31 de mayo de 2021





AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

E2021081992	ADAD2021000031	48544608A	Ayuda denegada	Ayuda denegada por: - Inicio actividad con fecha posterior al 1 de diciembre de 2019, fecha de inicio de actividad en certificado AEAT 1/7/20
E2021082048	ADAD2021000036	B42505289	Ayuda denegada	Ayuda denegada por No tiene entre 11 y 20 trabajadores inclusive de alta a 31 de mayo de 2021 (acredita 10).
E2021082448	ADAD2021000040	B53076741	Ayuda denegada	Ayuda denegada por No tiene su domicilio fiscal en Alicante
E2021082728	ADAD2021000049	B54843479	Ayuda denegada	Ayuda denegada por No tiene entre 11 y 20 trabajadores inclusive de alta a 31 de mayo de 2021 Los trabajadores por cuenta ajena de alta el 31/05/21 son 7.
E2021082871	ADAD2021000055	B03964855	Ayuda denegada	Ayuda denegada por No tiene entre 11 y 20 trabajadores inclusive de alta a 31 de mayo de 2021. Acredita 8 personas afiliadas a 31/05/21.
E2021082956	ADAD2021000058	B54940382	Ayuda denegada	Ayuda denegada por No tiene entre 11 y 20 trabajadores inclusive de alta a 31 de mayo de 2021
E2021082984	ADAD2021000059	B03730371	Ayuda denegada	Ayuda denegada por No tiene entre 11 y 20 trabajadores inclusive de alta a 31 de mayo de 2021 No desarrolla su actividad en uno de los sectores económicos relacionados en el Anexo I de las bases
E2021083049	ADAD2021000063	B53056636	Ayuda denegada	Ayuda denegada por Decl. resp. genérica: no está firmado o no firma la persona solíc. o representante legal en caso de jurídicas.

ANEXO III. AYUDA DENEGADA POR EXTEMPORÁNEA RESOLUCIÓN DEFINITIVA AYUDAS DIPUTACIÓN - AYUNTAMIENTO EMPRESAS DE 11 A 20 TRABAJADORES

Entrada	Nº Expediente	NIF	Resolución	Causa denegación
E2021084544	ADAD2021000065	B54755590	Extemporánea	Extemporánea"

Contra la presente resolución, la persona interesada podrá interponer en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición, ante este mismo órgano, o ser impugnado directamente ante el orden contencioso-administrativo en el plazo de dos meses (art. 112 y 123 y ss Ley 39/2015 de 1 de octubre de procedimiento administrativo común).

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

